



Trujillo, 07 de Julio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe el N° 82-2022-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO adjunto al Oficio N° 1242-2022-GRLL-GGR-GRS promovido por la Gerencia Regional de Salud - Unidad Ejecutora 400-845 – REGIÓN LA LIBERTAD SALUD con la finalidad de transferir S/ 421,763.00 mediante nota tipo 4 a las Unidades Ejecutoras: 400- 845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION, 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU y 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD SALUD GRAN CHIMU, para garantizar el pago de entregas económicas por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19 al personal de salud, en el marco del Decreto Supremo N° 040-2022-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, Decreto Supremo N° 040-2022-EF Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 favor del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, para financiar la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, en el marco del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 002-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de





atención en los establecimientos de salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por la pandemia por la COVID-19;

Que, con OFICIO N° 1010-2022-GRLL-GGR/GRS-UTES 6.T.E-D/ODI; la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, hace de conocimiento saldos de libre disponibilidad por el importe de S/. 424,477.00 en el programa presupuestal 9002 ANOP, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. En este documento se adjunta el informe N° 0046-2022-GR-LL-GGR/GRS-UTES T.E ODI suscrito por el director de la oficina de desarrollo institucional de la mencionada Unidad Ejecutora que detalla que dichos saldos corresponden en las genéricas de gastos 2.1, por el importe de S/. 166,731.00 y 2.3 por el importe de S/. 257,746.00 referente a pago de entregas económicas por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19 al personal de salud, en el marco del Decreto Supremo N° 040-2022-EF;

Que, el INFORME N° 040-2022-GR-LL-GGR-GRS-RED-SC-ODI, ajunto al OFICIO N° 000254-2022-GRLL-GGR-GRS-RSC; la Unidad Ejecutora 406 salud Sánchez Carrión solicita recursos para financiar la “entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la covid-19 fuente financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito dentro de la genérica de gasto 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales” especifica de gasto 2.1. 1 9. 3 11 el monto de S/ 126,731 y 2.3 “Bienes y Servicios” en la especifica de gasto 2.3. 2 7.11 8 el monto de S/ 152,215.00 año, generando esto un monto total de S/ 278,946.00;

Que, OFICIO N° 08-2022-GRLL-GGR-GRS-RSGCH-OAD, la Unidad Ejecutora 414 Salud Gran Chimú solicita modificación presupuestal nota tipo 004 para pago de horas adicionales por vacunación covid-19; en el adjunta INFORME N° 037-2022-GR.LL-GGR/GS/JES N° 414 GCH-PPTO que detalla la necesidad de contar con recursos en la especifica de gasto 2.1. 1 9. 3 11 el monto de S/ 38,000.00 y 2.3 “Bienes y Servicios” en la especifica de gasto 2.3. 2 7.11 8 el monto de S/ 40,000.00;

Que, mediante el OFICIO N° 000044-2022-GRLL-GGR-GRS-RSV, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Virú; solicita recursos adicionales mediante modificatoria presupuestaria de Tipo-4 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para garantizar el pago de prestaciones adicionales por la vacunación contra la COVID-19 al personal de salud CAS, esta solicitud se sustenta en el INFORME N° 000035-2022-GRLL-GGR-GRS-RSV-OAD que detalla que el déficit presupuestario y financiero en la especifica de gasto 2.3.2.7.11.8 Entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19 para los Contratos Administrativos de Servicios es de S/. 29,244.00;

Que, el OFICIO N° 000631-2022-GRLL-GGR-GRS-OAD, el Director de la oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud; solicita modificación presupuestaria tipo 004 a la UE 400: salud La Libertad para pago de prestaciones adicionales para el personal CAS sobre la vacunación COVID-19 de la Red Salud Bolívar a este documento adjunta OFICIO N° 1076-2022-GRLL-GGR/GRSS-SGCIS-UFCII-ETFSI que detalla el requerimiento de recursos financieros en la especifica de gasto 2.3. 2. 7.11. 8. Por el importe de s/. 35,573.00;





Que, el INFORME N° 082 - 2022-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO el responsable de presupuesto de la Gerencia Regional de Salud concluye que se necesita transferir mediante nota tipo 4 a las Unidades Ejecutoras: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION, 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU y 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD SALUD GRAN CHIMU, el importe de S/ 421,763.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficinales de Crédito, para garantizar el pago de entregas económicas por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19 al personal de salud, en el marco del Decreto Supremo N° 040-2022-EF;

Que, mediante Oficio N° 1242-2022-GRLL- GGR-GRS la Gerente Regional de Salud La Libertad remite la propuesta de modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) por el importe de S/ 421,763.00 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficinales de Crédito, de la Unidad Ejecutora 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE a favor de las Unidades Ejecutoras: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION, 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU y 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU, para garantizar el pago de entregas económicas por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19 al personal de salud, en el marco del Decreto Supremo N° 040-2022-EF;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/. 421,763.00), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE; y serán habilitadas las Unidades 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION, 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU y 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU; Indicadas en los considerandos anteriores para garantizar el pago de entregas económicas por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19 al personal de salud, en el marco del Decreto Supremo N° 040-2022-EF;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel





Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/. 421,763.00), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 03. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		
RUBRO	: 13 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		
CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		421,763	421,763
U.E 400 - 845 . REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD			35,573
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			35,573
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			35,573
3.999999. SIN PRODUCTO			35,573
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			35,573
20. SALUD			35,573
5. GASTO CORRIENTE			35,573
2.3 BIENES Y SERVICIOS			35,573
406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION			278,946
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			278,946
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			278,946
3.999999. SIN PRODUCTO			278,946
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			278,946
20. SALUD			278,946
5. GASTO CORRIENTE			278,946
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			126,731
2.3 BIENES Y SERVICIOS			152,215





409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	421,763	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	421,763	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	421,763	
3.999999. SIN PRODUCTO	421,763	
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	421,763	
20. SALUD	421,763	
5. GASTO CORRIENTE	421,763	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	164,731	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	257,032	
412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU		29,244
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		29,244
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		29,244
3.999999. SIN PRODUCTO		29,244
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		29,244
20. SALUD		29,244
5. GASTO CORRIENTE		29,244
2.3 BIENES Y SERVICIOS		29,244
414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU		78,000
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		78,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		78,000
3.999999. SIN PRODUCTO		78,000
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		78,000
20. SALUD		78,000
5. GASTO CORRIENTE		78,000
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		38,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		40,000
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	421,763	421,763
GASTO CORRIENTE	421,763	421,763
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	164,731	164,731
2.3 BIENES Y SERVICIOS	257,032	257,032
TOTAL PLIEGO =====> S/	421,763	421,763

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

